



Coronel Vidal, 3 de agosto de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 414/89 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 68, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 27/7/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

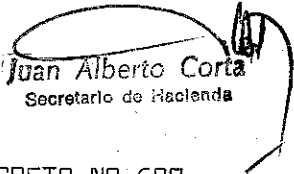
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

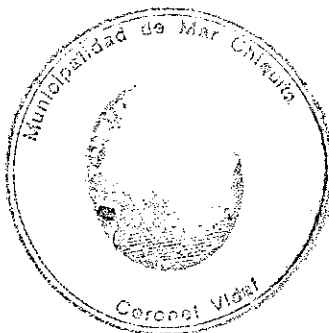
----- D E C R E T A -----

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 68, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1989, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 627




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

567.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a los
----- agentes de la Administración Pública Municipal un anticipo de
sueldos que será equivalente al sueldo básico de junio, bonificación por an-
tigüedad y bonificaciones por Tiempo Plano, Título Secundario y Universita-
rio, Refrigerio, Bloqueo de Título, Fallas de Caja y Conductores de Vehícu-
los; con un tope máximo de AUSTRALES TREINTA MIL (A 30.000.-) por agente.- -

ARTICULO 2º: El anticipo citado precedentemente será descontado en partes i-
----- guales, sea en forma mensual o quincenal, de las remuneraciones
correspondientes a los meses de agosto y octubre próximos.- - - - -

ARTICULO 3º: Los aportes y contribuciones previsionales, asistenciales y cup-
----- tas sindicales se efectivizarán con el pago de los haberes co-
rrespondientes al mes de julio de 1989.- - - - -

ARTICULO 4º: Al personal que no cumple el horario normal completo de la Admi-
----- nistración Pública Municipal se le abonará el anticipo en forma
proporcional a la prestación cumplida en el mes de junio de 1989.- - - - -

ARTICULO 5º: Para los trabajadores que ingresaren en el mes de julio se com-
----- putará la remuneración que el agente hubiere percibido de estar
en actividad en el mes de junio conforme a la norma legal aplicable.- - - - -

ARTICULO 6º: Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente Ordenan-
----- za los agentes suspendidos.- - - - -

ARTICULO 7º: Quedan excluidos de las previsiones de la presente Ordenanza:

----- a) La mujer embarazada comprendida en el Artículo 177º de la //

Ley de Contrato de Trabajo.-

b) La mujer que hubiere optado por la situación de excedencia /
prevista en el inciso c) del Artículo 183º de la Ley de Contrato de Trabajo.

c) El trabajador en situación de reserva por enfermedad compren-
dido en el plazo de un año previsto por el Artículo 211º de la Ley de Contra-
to de Trabajo, primer apartado.-

d) El trabajador llamado a prestar servicio militar obligatorio
en las condiciones establecidas en el Artículo 214º de la Ley de Contrato de
Trabajo.-

e) El trabajador que hubiere dejado de prestar servicios por ra-
zón de ocupar cargos electivos en el nacional, provincial o municipal en los
términos del artículo 215º de la Ley de Contrato de Trabajo.-

f) El trabajador que hubiere dejado de prestar servicios por ra-

///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

zón del desempeño de cargos electivos o representativos en asociaciones pro
fesionales de trabajadores con personería gremial o en organismos o comisio
nes que requieran representación sindical en los términos del artículo 2172
de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

ARTICULO 89: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 68

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JUAN CARLOS PRUZSANT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL